

Título:
PROCEDIMIENTO DE TRABAJO "TRABAJO EN ALTURA"

Código:	PO-TEA-03
Revisión:	00
Fecha:	05/04/2024

Elaborado por: 03/04/2024
David Acaro Córdova   Ing. David Acaro Córdova JEFE QHSE

Revisado por: 04/04/2024
José Adán Acaro Córdova   JOSÉ ADÁN ACARO CORDOVA GERENTE GENERAL

Aprobado por: 05/04/2024
José Adán Acaro Córdova   JOSÉ ADÁN ACARO CORDOVA GERENTE GENERAL

	TRABAJO EN ALTURA	CÓDIGO	PO-TEA-03
		REVISIÓN	00
		FECHA VIGENCIA	05/04/2024
		APROBO	J. ACARO. C
		PÁGINA	2 / 14

CONTROL DE CAMBIOS

Revisión	Descripción del cambio	Nº. Página
00	Implementación	-

	TRABAJO EN ALTURA	CÓDIGO	PO-TEA-03
		REVISIÓN	00
		FECHA VIGENCIA	05/04/2024
		APROBO	J. ACARO. C
		PÁGINA	3 / 14

CONTENIDO

ITEM
1. OBJETIVO
2. ALCANCE
3. ABREVIATURAS / DEFINICIONES
4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA
5. RESPONSABILIDADES
6. DESARROLLO
6.1 NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD CONTRA CAIDAS
6.2 EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS
7. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
8. DOCUMENTOS APLICABLES

	TRABAJO EN ALTURA	CÓDIGO	PO-TEA-03
		REVISIÓN	00
		FECHA VIGENCIA	05/04/2024
		APROBO	J. ACARO. C
		PÁGINA	4 / 14

1. OBJETIVO

Establecer estándares mínimos de seguridad para garantizar la protección de personas y equipos al realizar trabajos en altura en los proyectos ejecutados por la empresa AMAPARK.

2. ALCANCE

Este documento es aplicable al personal propio o contratista, que realiza todo tipo de trabajos de altura, en los proyectos ejecutados por AMAPARK.

3. ABREVIATURAS / DEFINICIONES

3.1. ABREVIATURAS

- SIG: Sistema Integrado de Gestión
- SST: Seguridad y Salud en el Trabajo
- U.O: Unidad Organizativa

3.2. DEFINICIONES

- **Trabajo en altura:** Es todo trabajo que se realice en una superficie o estructura diferente a las superficies normales de trabajo (pisos de plataformas fijas y descansos de escaleras fijas, todos ellos protegidos con sus respectivas barandas), y que esté a una altura superior a 1.8 metros del piso o superficie de trabajo más próximo.
- **Punto de Anclaje:** Punto fijo en el cual se asegurar la línea de vida y/o ancla una persona con su línea de anclaje para sujetarse y evitar su caída. Este punto debe resistir 2270 Kg (5000 lb) por cada trabajador conectado.
- **Sistemas para detener caídas:** Conjunto de elementos que tienen por objeto detener la caída de un trabajador después de que ésta ha ocurrido. Se componen básicamente de:

Arneses de seguridad: se utilizarán arnés de 4 anillos, teniendo en cuenta que el anillo que se encuentra en la parte pectoral sólo se utilizará para rescates, mientras el anillo que se encuentra en la parte de la espalda es donde se colocará las líneas de vida que aplique.



	TRABAJO EN ALTURA	CÓDIGO	PT-TEA-03
		REVISIÓN	00
		FECHA VIGENCIA	05/04/2024
		APROBO	J. ACARO. C
		PÁGINA	5 / 14

- **Líneas de vida con absorbedor de energía:** diseñado para detener caídas, se utiliza para trabajos en alturas mayores a 4 metros.



- **Línea de vida de Doble Gancho con absorbedor de energía:** con cinta corrugada, se utiliza para proteger al trabajador mientras está escalando.



- **Las líneas de vida doble sin amortiguador de impacto** son líneas de conexión usadas normalmente para trabajos de posicionamiento y restricción.

-Material: Poliéster de alta tenacidad, la fibra más resistente a los impactos.

-Ancho de la cinta: 30 mm.

-Resistencia de la cinta: 5 000 lb. (22.2 kN)



- **El Arnes de Seguridad:** Es parte de los elementos de protección personal en trabajos de altura, debe ser utilizado obligatoriamente para evitar graves accidentes. Los arneses de seguridad cuentan con un sistema anti caídas, constituido por un dispositivo de prensión del cuerpo destinado a detener las caídas.

El arnés de seguridad puede estar constituido por bandas, ajustadores, hebillas y otros elementos, dispuestos y acomodados de forma adecuada sobre el cuerpo de una persona para sostenerla durante una caída y después de la detención de la misma.

	TRABAJO EN ALTURA	CÓDIGO	PT-TEA-03
		REVISIÓN	00
		FECHA VIGENCIA	05/04/2024
		APROBO	J. ACARO. C
		PÁGINA	6 / 14

El arnés de seguridad está diseñado para repartir la fuerza de choque. Este tipo de arnés debe llevar sin falta, un punto de anclaje, cabos o líneas de vida, dispositivos de desaceleración o de amortiguación de caída. Los elementos de protección personal en altura son parte de un equipode posicionamiento y detención de caída según norma IRAM 3622-1.

El arnés de seguridad debe usarse en trabajos de altura, tales como: trabajos generales de construcción, trabajo en andamios, limpieza y reparación de frentes de edificios, torres de telefonía, electricidad, forestación, etc.

Siempre controle que todos sus trabajadores cumplan con la vestimenta y elementos de protección adecuados al trabajo que están realizando, evite accidentes.

Un buen arnés de seguridad debe tener las bandas e hilos de costura de fibras sintéticas de alta calidad, debe constar de bandas o de elementos similares situados en la región pelviana y sobre los hombros, también tiene que disponer de medios adecuados para ajustarse a su usuario; las bandas no deben separarse de su posición prevista ni aflojarse por sí solas, la anchura mínima de las bandas primarias no debe ser inferior a 40 mm y la de las secundarias inferior a 20 mm, todas las hebillas de seguridad deben estar proyectadas de forma que sólo puedan abrocharse de la manera correcta.



- **Análisis de Trabajo Seguro:** Es una herramienta de gestión de seguridad y salud en el trabajo para identificar peligros y evaluar los riesgos que puedan generar lesiones o daño a los/las trabajadores/as en la ejecución de cada una de sus actividades de construcción; y determinar los controles

4. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- **Ley N° 29783:** Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- **D.S N° 005-2012:** Reglamento de le Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- **Norma ISO 45001:2018,** Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **DS N° 011-2019-TR** “decreto supremo que aprueba el reglamento de seguridad y salud en el trabajo para el sector construcción”
- **G050** “Seguridad durante la construcción”
- **RM 050-2013-TR:** Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

	TRABAJO EN ALTURA	CÓDIGO	PT-TEA-03
		REVISIÓN	00
		FECHA VIGENCIA	05/04/2024
		APROBO	J. ACARO. C
		PÁGINA	7 / 14

5. RESPONSABILIDADES

- **Gerente General:**
 - Garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores en el desempeño de todos los aspectos relacionados con su labor, en el centro de trabajo o con ocasión del mismo.
 - Responsable de asignar los recursos necesarios para el cumplimiento del presente procedimiento.
 - Garantizar el cuidado al medio ambiente en el desempeño de todos los aspectos relacionados con su labor, en el centro de trabajo o con ocasión del mismo
 - Identificar las modificaciones que puedan darse en las condiciones de trabajo y disponer lo necesario para la adopción de medidas de prevención de los riesgos laborales y ambientales.
- **Jefe de Operaciones y/o Residente**
 - Planificar la gestión de las operaciones de cada una de las actividades para los trabajos preliminares.
 - Encargado del planeamiento y la ejecución del proyecto enfocado en la toma de decisión es que permitan minimizar los riesgos y las incertidumbres, con el fin de lograr un beneficio directo para el proyecto.
 - Liderar el compromiso de dar seguimiento al desempeño del cumplimiento obligatorio de este procedimiento, verificando que se den todas las condiciones técnicas, de calidad, seguridad y medio ambiente.
 - Cumplir y hacer cumplir los procedimientos de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.
 - Supervisar las prácticas de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente del personal a su cargo.
- **Jefe QHSE**
 - Responsable de capacitar y asesorar a todas las personas asignadas a una actividad que se requiere para los trabajos preliminares.
 - Participar en la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
 - Participar en la construcción y ejecución de programas de acción.

	TRABAJO EN ALTURA	CÓDIGO	PT-TEA-03
		REVISIÓN	00
		FECHA VIGENCIA	05/04/2024
		APROBO	J. ACARO. C
		PÁGINA	8 / 14

- Promover la comprensión del permiso de Trabajos en altura.
- Informar las necesidades de capacitación y entrenamiento en SST
- Participar en las inspecciones de seguridad y verificación de Equipo antiácidas.
- Responsable de verificar el cumplimiento de las actividades de los trabajos preliminares con respecto a lo que concierne salud, seguridad y medio ambiente.
- **Supervisor SST**
 - Verificar que el personal a cargo realice los trabajos de acuerdo a lo estipulado en este PETS tomando las debidas consideraciones de salud seguridad y protección ambiental.
 - Asesorar y auditar el cumplimiento del presente procedimiento relacionado a los aspectos de seguridad y medio ambiente.
 - Llevar a cabo los registros y permisos de trabajo pertinentes para el desarrollo de los trabajos.
 - Realizar las inspecciones sobre los trabajos y plantear modificaciones en las maniobras en coordinación con el jefe de operaciones para brindar las condiciones seguras durante el desarrollo del proyecto.
 - Realizar una observación permanente en el lugar de trabajo, supervisando preventivamente el desarrollo de las tareas asignadas, así también que el equipo anticaidas este en perfectas condiciones para su uso corrigiendo inmediatamente los actos y condiciones sub estándar que se pudieran presentar. Deberán detener la operación en casos de alto riesgo, hasta eliminar la situación de peligro.
 - Revisar a diario el correcto llenado de ATS, permiso de altura y verificación de firmas correspondientes.
 - Responsable de verificar el cumplimiento de las actividades de los trabajos preliminares con respecto a lo que concierne salud, seguridad y medio ambiente.
- **Jefe de Grupo/Capataz**
 - Verificar que los trabajadores a su cargo hayan recibido la "Charla de Inducción".
 - Conocer, cumplir y hacer cumplir a todo el personal el presente procedimiento, verificando que se cuenta con todos los recursos de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas, en los planos del proyecto aprobados por el cliente, así como los requerimientos de calidad, seguridad y medio ambiente.

	TRABAJO EN ALTURA	CÓDIGO	PT-TEA-03
		REVISIÓN	00
		FECHA VIGENCIA	05/04/2024
		APROBO	J. ACARO. C
		PÁGINA	9 / 14

- Solicitar oportunamente, los equipos de protección personal (EPP) y sistemas de protección colectiva requeridos para el desarrollo de los trabajos que le han sido asignados.
- Instruir a su personal sobre el correcto uso y conservación de los equipos de protección personal (EPP) y sistemas de protección colectiva requeridos y solicitar oportunamente la reposición de los que se encuentren deteriorados.
- Utilizar permanentemente los equipos de protección personal (EPP) requeridos para el desarrollo de los trabajos y exigir a su personal el uso correcto y obligatorio de los mismos.
- Reportar de inmediato al Jefe de Operaciones y al Jefe QHSE cualquier incidente o accidente que ocurra en su frente de trabajo y brindar información veraz de lo ocurrido durante el proceso de investigación correspondiente.
- Participar en el programa de capacitación y el programa de inspecciones, en calidad de instructor e inspector respectivamente. Dicha participación quedará registrada en los formatos correspondientes.
- **Trabajador**
 - En este caso el trabajador debe contar con certificaciones para realizar trabajos en altura, antes de iniciar cualquier actividad de trabajos en altura se deberá realizar la charla pre-operativa.
 - Completar en el sitio de la tarea el formato (PE-TAR-01) Permiso escrito para trabajos de alto riesgo, el cual no puede saltar ningún paso, junto con el formato FG-ATS-53 en la actividad a realizar.
 - Es quien gestiona y confecciona el permiso de trabajo como así también, vela por el cumplimiento de todas las normas y buenas prácticas recomendadas de seguridad.
 - Es responsabilidad del trabajador reportar a sus jefes inmediatos los eventos no deseados que ocurran durante la ejecución de las actividades, así como los actos y condiciones subestándar que pudieran ocasionarlas.

	TRABAJO EN ALTURA	CÓDIGO	PT-TEA-03
		REVISIÓN	00
		FECHA VIGENCIA	05/04/2024
		APROBO	J. ACARO. C
		PÁGINA	10 / 14

6. DESARROLLO

6.1. NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD CONTRA CAIDAS

Para todo trabajo en altura es necesario tener en cuenta las siguientes normas:

- Todo trabajo considerado como de altura según la definición de esta norma requiere obligatoriamente la emisión del Permiso estricto para trabajos de alto riesgo. El mismo no se extiende por más de 8 (ocho) horas, en caso que se requiriera continuar con la misma, se realiza un permiso nuevo de manera de nuevamente evaluar los riesgos y el entorno de trabajo.
- La persona que vaya a realizar trabajos en altura debe ser apto física y psicológicamente; no se permite el trabajo de personas que sufran de convulsiones, mareos o temor a la altura, además deben estar entrenados en forma tal que estén en capacidad de identificar los riesgos a que se exponen y de aplicar técnicas para controlarlos. La zona donde se harán los trabajos se señala y demarca claramente, mediante barreras o cinta plástica, con el fin de proteger a las personas que circulen por el lugar.
- Si hay equipos o materiales que puedan sufrir daño por la caída de objetos, se retiran o protegen convenientemente.
- Se deben llenar los permisos correspondientes antes de inicio de labores con previa firma de responsables de la actividad.
- Los responsables de trabajos en altura y sus ejecutantes, realizan inspecciones de los equipos y accesorios de apoyo (arnés de seguridad) al inicio de cada trabajo y diariamente mientras dure la ejecución del mismo.
- La superficie de trabajo debe estar lo más limpias posibles, libres de grasa, humedad y cualquier agente que pueda aumentar la posibilidad de deslizamiento y caída. El buen orden y aseo debe ser permanente.
- Todo trabajo en altura a la intemperie se suspende en presencia de lluvia, fuertes vientos o tormentas eléctricas y se retoman cuando las condiciones son favorables.
- El personal que realice trabajos en altura además de los elementos de protección personal que requiera, estará dotado con cinturones o bolsas porta herramientas.
- El responsable de gestionar los permisos de trabajo es el líder del equipo o cuadrilla, quién se encarga del firmado del permiso de trabajo correspondiente por parte del equipo. Este permiso es autorizado por el Residente de Obra y el Ingeniero de SSOMA, quienes dan el visto bueno después de verificar que todas las medidas preventivas han sido consideradas, las cuales serán verificadas por el Ingeniero de SSOMA.
- El trabajador deberá contar con su examen médico para realizar trabajos en altura.

	TRABAJO EN ALTURA	CÓDIGO	PT-TEA-03
		REVISIÓN	00
		FECHA VIGENCIA	05/04/2024
		APROBO	J. ACARO. C
		PÁGINA	11 / 14

- Todo nivel de andamio usado como plataforma de trabajo ubicada a una altura igual o mayor a un metro y ochenta centímetros (1.80 m) deberá tener barandas de seguridad en todo su perímetro. Dicha plataforma de trabajo contará con rodapiés en todo su perímetro, de ser el caso, pueden hacerse con escaleras normadas, amarradas para su fijación a la parte alta, completando la maniobra con el uso de cinturón de seguridad o línea de posicionamiento.
- Para el montaje y desmontaje tener en cuenta las siguientes medidas de control:
 - ✓ Antes del montaje de andamios se debe verificar si los andamios cuentan con la certificación necesaria, realizar una revisión de cada uno de los componentes del andamio y asegurarse que la superficie de apoyo donde se instalará el andamio sea resistente y estable.
 - ✓ Durante el montaje y desmontaje de andamios se debe verificar la zona de montaje y si las dimensiones son adecuadas, luego señalar las diversas áreas de trabajo, el montaje y desmontaje siempre se realizará bajo estricta supervisión y responsabilidad del encargado de los andamios, los trabajadores y operarios deben recibir la formación necesaria para poder ejecutar el montaje y desmontaje de andamios.
 - ✓ En el caso de los andamios móviles siempre tienen que asegurarse contra los movimientos involuntarios. Y todas las conexiones requieren sus respectivos pasadores de seguridad.
 - ✓ Se debe montar las barras que son transversales para que la estructura tenga suficiente estabilidad. Además, no se puede comenzar el montaje de un nivel superior sin que el inferior esté bien estable.
 - ✓ Durante el montaje y desmontaje de la estructura es importante que nadie permanezca debajo de la misma. El ingreso a bases superiores se debe hacer por escaleras interiores fijadas al andamio. Jamás se tiene que subir o bajar de la plataforma por el exterior.
 - ✓ Antes de iniciar la jornada sobre el andamio es importante que realicen un chequeo del andamio y que este cuente con tarjeta, este paso es tan importante como la revisión del EPP.

6.2. EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS

- Verificar que los equipos de protección son los adecuados para el trabajo a realizar, antes de iniciar un trabajo en altura.
- Leer y seguir estrictamente las indicaciones suministradas por el fabricante del equipo.
- No usar arneses ni sistemas para detener caídas, si no están en perfectas condiciones.
- En este trabajo estará estrictamente prohibido el uso de líneas de vida con absorbedor de impacto, se tiene previsto la utilización de líneas de vida doble sin amortiguador.

	TRABAJO EN ALTURA	CÓDIGO	PT-TEA-03
		REVISIÓN	00
		FECHA VIGENCIA	05/04/2024
		APROBO	J. ACARO. C
		PÁGINA	12 / 14

- Usar el sistema de desaceleración correcto con el cinturón o arnés adecuado.
- No usar un arnés de pecho si existe riesgo de caída libre.
- Verificar que los cierres metálicos estén diseñados para ser usados con el equipo que está usando.
- Todas las partes del sistema deben funcionar correctamente entre sí, cualquier cambio o modificación debe ser aprobado por la supervisión.
- Todos los puntos de anclaje deben ser lo suficientemente resistentes para soportar la fuerza ejercida por una caída. Antes de conectarse verificar que el punto de anclaje esté en buen estado.
- Al seleccionar un punto de anclaje, verificar que hay distancia suficiente para una posible caída libre, la distancia de desaceleración y la distancia de estiramiento de la cuerda de seguridad.
- No instalar sistemas que permitan caídas libres mayores de 1,80 m.
- Preferiblemente, usar ganchos con cierre de seguridad que eviten su apertura accidental.
- No conectar dos ganchos entre sí.
- Durante el ascenso y el descenso del andamio el trabajador debe mantener, como mínimo, los tres (3) puntos de apoyo: ambas manos y un pie, en todos los casos.
- Para trabajos que se realicen sobre andamios (construidos o modificados solamente por personas competentes), y a partir del segundo cuerpo o nivel, se usará una línea de anclaje de doble vía, con dos mosquetones de doble seguro de 2.5". La línea de anclaje debe acoplarse a través de uno de los mosquetones al anillo dorsal del arnés, enganchando los mosquetones gemelos en un punto de anclaje que resista como mínimo 2270 Kg (5000 lb) por cada trabajador que lo utilice. Además de laborar en andamios y/o plataformas o accesos con igual o mayor de 1.80 m, siempre se usará arnés de seguridad de cuerpo entero en las siguientes condiciones:
 - A menos de 1.80 m. del borde de techos o losas
 - En aberturas y/o excavaciones sin protección contra caídas en su perímetro, sin línea de advertencia y sin barandas de protección perimetral.
 - Sobre áreas donde exista riesgo de caída encima de elementos punzo-cortantes, contenedores de líquidos, instalaciones eléctricas activadas, máquinas en movimiento, almacenamiento de productos químicos peligrosos y similares.
 - En posiciones precarias o desequilibradas (ejemplo: pendientes, tejados, taludes de terreno) con riesgo de caída desde cualquier altura.
- Revisar todos los equipos para protección contra caídas, antes de cada uso, verificando:
 - Señales de desgaste, corrosión, deformación.
 - Cintas y correas que no estén rotas o torcidas.
 - Partes metálicas libres de rajaduras, fisuras, bordes cortantes o asperezas.
 - Los ganchos de seguridad deben abrirse y cerrarse sin problema.

- COPIA CONTROLADA -

	TRABAJO EN ALTURA	CÓDIGO	PT-TEA-03
		REVISIÓN	00
		FECHA VIGENCIA	05/04/2024
		APROBO	J. ACARO. C
		PÁGINA	13 / 14

- Las hebillas deben estar en buenas condiciones.
- Las cuerdas no pueden presentar hilos rotos, desgastes, o decoloración.
- Para las inspecciones de arnés, andamios y escaleras es importante seguir las instrucciones del fabricante de cada equipo chequeando los avisos o advertencias que vienen fijadas a los equipos.
- Es obligatorio el uso de casco de seguridad con barbiquejo y cinturón de seguridad tipo arnés para alturas, muy bien ajustados al cuerpo y con línea o cabo de vida.

7. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

7.1 MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN

- El desarrollo del Análisis seguro de trabajo es obligatorio antes de iniciar los trabajos.
- El desarrollo del PETAR de trabajo es obligatorio antes de iniciar los trabajos.
- El desarrollo de la Inspección de Arnés y línea vida es obligatorio.
- El desarrollo de la Inspección de escaleras o andamios es obligatorio.
- La capacitación de trabajos en altura es obligatorio.
- Todos los trabajos serán supervisados por un Jefe de Zona con experiencia y por el Supervisor de SST.
- No se permitirá a ningún trabajador una conducta/ comportamiento inapropiado en el trabajo.
- Antes de empezar las labores el personal deberá de realizar su charla de 05 minutos, elaborar un Análisis de Trabajo Seguro que deberá ser visado por el supervisor.
- Los trabajadores que manipulen equipos deberán contar en todo momento con una mascarilla.
- Diariamente, al final de la jornada de trabajo, se debe realizar un ordenamiento y limpieza del área de trabajo.
- Todas las áreas de trabajo deben estar demarcadas o señalizadas con letreros, conos.
- No se podrá realizar ningún trabajo si no cumple con todo lo estipulado en el presente procedimiento.
- En caso de presentarse alguna maniobra que no esté contemplada en este procedimiento se procederá a llamar al Jefe de Zona y al Supervisor de SST para que autorice el trabajo. Únicamente con la autorización de estas dos personas se podrá realizar dicha actividad.
- El desarrollo de la Inspección de herramientas y equipos es obligatorio.
- Las herramientas empleadas en trabajos de alturas siempre deben estar amarradas.

7.2. EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL:

Será obligatorio el uso de los siguientes elementos de protección según sea el caso:

- Sistema de protección individual:

	TRABAJO EN ALTURA	CÓDIGO	PT-TEA-03
		REVISIÓN	00
		FECHA VIGENCIA	05/04/2024
		APROBO	J. ACARO. C
		PÁGINA	13 / 14

- Casco de seguridad con barbiquejo.
 - Guantes
 - Par de zapatos de punta de acero.
 - Lentes de seguridad.
 - Uniforme completo.
 - Respirador de Polvo
 - Tapones auditivos.
 - Arnés de seguridad
 - Estrobos
 - Ancladores
 - Línea de vida
- Sistema de protección colectivo
 - Botiquín de primeros auxilios
 - Camilla rígida.
 - Collarín
 - Extintor
 - Agua de mesa
 - Señalización.
 - Malla y cintas de señalización preventiva.
 - Carteles de señalización preventiva y de prohibición en caso de usarse.
 - Señalización de advertencia como cuidado caído de objetos, caídas a distinto nivel, hombres trabajando.
 - Señalización de obligatoriedad como uso obligatorio de arnés de seguridad, uso obligatorio de EPP.
 - Accesorios de seguridad para vehículos en operación (alarma deretroceso, circulina, conos de señalización, tacos, botiquín, extintor, etc.)

Los peligros y riesgos, así como las medidas de control de cada actividad son detallados en la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles de AMAPARK.

8. DOCUMENTOS APLICABLES

- PE-TAR-01 Permiso escrito para trabajos de alto riesgo (petar)-altura.
- HU-ATS-53 Análisis de Trabajo Seguro.
- RG-IAS-14 Inspección de arnés de seguridad.
- RG-IDE-26 Inspección de escaleras.
- RG-IDA-27 Inspección de andamios.
- RG-IEP-09 Inspección de EPP
- RG-IHM-13 Inspección de Herramientas Manuales.
- RG-IFT-34 Inspección de Frentes de Trabajo
- RG-PDT-35 Permiso de Trabajo - Horario Extendido
- RG-IHE-46 Inspección de Herramientas y Equipos de poder